

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0177**) para los fines pertinentes, informando que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 12 de mayo de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro.

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARTHA LUCÍA MARÍN OROZCO** en contra de **LUIS CARLOS ZULUAGA OTÁLVARO**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá corregir el encabezado de la demanda toda vez que hace alusión a un proceso ordinario laboral de única instancia.

2.- Los hechos 8º, 11º y 12º contienen más de una situación fáctica por lo que deberá corregirlos.

3.- En la pretensión primera deberá indicar los extremos laborales.

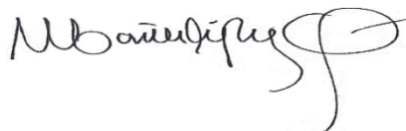
4.- Deberá aclarar por qué motivo está demandado al señor Luis Carlos Zuluaga Otálvaro como propietario del establecimiento de comercio Corporación Club Privado de ejecutivos, cuando en el certificado de existencia y representación de éste aparece como su propietario el señor Nicolás Cárdenas Correa.

5.- Deberá allegar el poder toda vez que éste no fue allegado.

4.- La demanda y la subsanación de la misma deberán ser integradas en un solo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocer personería al doctor Federico Montes Zapata hasta tanto no se allegue el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 065 de junio 14 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**